



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 8 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 651/2026

VISTO:

La Ley N° 7, la Ley N° 6.924, la Resolución CM N° 141/2024, las Resoluciones Presidencia Nros. 942/2024 y 1166/2025 y el TAE A-01-00018651-8/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Javier Alejandro Bujan, en su carácter de Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, solicita la aprobación de un nuevo certificado de remisión de Legajos de Ejecución de Sentencias en materia Penal desde los Juzgados del fuero.

Que mediante la Res. Presidencia N° 942/2024 se aprobó un formulario estandarizado para la remisión de los legajos de ejecución por parte de los Juzgados a la Secretaría General de la Cámara a los fines de su asignación al grupo de ejecución correspondiente.

Que, posteriormente, por Res. Presidencia N° 1166/2025 se dispuso la creación del nuevo modelo organizativo de la Secretaría de Ejecución en la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y ejecución de Sanciones. Asimismo, el dictado de la Ley de Ejecución Penal de la Ciudad N° 6.924 introdujo nuevos requerimientos legales que tornan necesaria la adecuación del formulario vigente, entre ellos, la participación de la víctima en el proceso de ejecución de la pena.

Que, en ese marco, desde la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo PPJCyF se elaboró un proyecto de certificado de remisión del legajo de ejecución, el cual fue sometido a consideración de los magistrados a cargo de los grupos de ejecución de la Secretaría Judicial de Gestión Asociada en materia de Seguimiento y Ejecución de Sanciones y de la autoridad de aplicación competente, sin que se formularan observaciones sustanciales.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el modelo de certificado propuesto y, una vez aprobado, incorporarlo al Sistema EJE, disponiendo su implementación como actuación estandarizada para su utilización por los Juzgados del fuero.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el modelo de certificado de remisión de legajos de ejecución de sentencias en materia penal por parte de los Juzgados que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remitir los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 651/2026